MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"

RESOLUCIÓN No. 006

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 001 del 16 de julio de 2019"

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículo 2, numeral 2.3, subnumeral 2.3.5 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para atención y decisión de los asuntos necesarios para la ejecución oportuna, eficaz y adecuada de los contratos estatales, y en particular, para designar al supervisor del contrato con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Que mediante Resolución No. 001 del 16 de enero de 2019, se designó al señor CT JUAN CAMILO CUECHA LOPEZ y T3. RESTREPO ARDILA CRISTHIAN, como supervisor titular y suplente respectivamente del contrato No. 180-00-J-EMAVI-GRUAL-2019, cuyo objeto es el "SERVICIO DE APOYO EN AREAS ASISTENCIALES"

Que el Señor TC. ANGELLO DAVID VALBUENA CAMARGO – Comandante Grupo de Apoyo Logístico y Gerente del Proyecto, mediante oficio FAC-S-2020-054580-CI del 30 de mayo de 2020, solicita nombrar un supervisor suplente debido a que el supervisor titular y el suplente, salen a disfrutar del quinto turno de vacaciones a partir del 8 de junio hasta el 7 de julio del 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario nombrar un supervisor para el contrato No. 180-00-J-EMAVI-GRUAL-2019, mientras dura la ausencia de los supervisores nombrados en la resolución del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al Señor(a) Teniente CUELLAR ALVAREZ JENNIFER JOHANA como Supervisor(a) del Contrato No. 180-00-J-EMAVI-GRUAL-2019, de conformidad con los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. Para dar cumplimiento a la política pública de "Cero Papel" el (la) supervisor(a) nombrado(a) deberá firmar el **ENTERADO** de la presente Resolución.

Artículo 2 Los (La) Supervisores(as) designados(as) deben consultar y cumplir las funciones señaladas en la Resolución MDN No. 6302 de 2014[1] en concordancia con la Directiva Permanente MDN No. 15 de 2015[2] y con la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente. Asimismo, debe dar cumplimiento a las "Reglas para informes de supervisión y liquidación de los contratos" señaladas en el anverso del presente acto administrativo.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de junio de 2020

CR. JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCÍA
Subdirector Escuela Militar de Aviación
Ordenador del Gasto

V°.B°.: CT. Leiva Paez Juan . Jefe DECON

ENTERADO
TE Cuellar Jennifer Fecha: 8 junio 2020

Elaboró: AA11 Katherine Betancourt

[1] "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*".

[2] "*Políticas de Contratación Sector Defensa*".

Escaneado con CamScanner

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SUPERVISIÓN
Compraventa de única entrega	Deben presentarse dos (02) informes así: 1. Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato, anexando original o copia de los documentos de seguimiento al contratista entre el perfeccionamiento del contrato y el vencimiento del plazo. En caso de advertir durante el seguimiento que el contratista puede incumplir, inmediatamente debe presentarse un informe para adoptar las acciones a que haya lugar a fin de buscar el cumplimiento del contrato en la fecha pactada. 2. Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago total al contratista por parte de la FAC.
Prestación de servicios profesionales Prestación de servicios de apoyo a la gestión	✓ Deben presentarse informes mensuales desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución. En caso de advertir durante el seguimiento que el contratista puede incumplir, inmediatamente debe presentarse un informe para adoptar las acciones a que haya lugar a fin de buscar el cumplimiento del contrato en la fecha pactada. ✓ Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago total al contratista por parte de la FAC.
✓ Obra ✓ Interventoría ✓ Suministro ✓ Compraventa con más de una entrega ✓ Prestación de servicios ✓ Arrendamiento ✓ Suscripciones ✓ Otros contratos de ejecución sucesiva	Solamente deben presentarse informes mensuales desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución. En caso de advertir durante el seguimiento que el contratista puede incumplir, inmediatamente debe presentarse un informe para adoptar las acciones a que haya lugar a fin de buscar el cumplimiento del contrato en la fecha pactada. Si liquidado el contrato siguen vigentes las siguientes garantías (según aplique), debe presentarse un informe semestral hasta el vencimiento de la vigencia de la garantía, dando a conocer la situación del objeto amparado: ▪ Estabilidad y Calidad de la obra; ▪ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; ▪ Calidad del servicio.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	ACTA DE LIQUIDACIÓN
Compraventa de única entrega	NO
Prestación de servicios profesionales / Prestación de servicios de apoyo a la gestión	NO
Obra, interventoría, suministro, compraventa con más de una entrega, prestación de servicios, arrendamiento, suscripciones u otros contratos de ejecución sucesiva	SI (*)

(*) El balance de pagos al contratista debe quedar reflejado en el acta de liquidación.

Escaneado con CamScanner

La seguridad es de todos | Mindefensa | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES | FUERZA AÉREA COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2020-054580-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 1, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-054580-CI del 30 de mayo de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAVI-DIEMA-SUJEM-GRUAL-ESSER

Señor Coronel
JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCIA
Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor EMAVI

Asunto: Solicitud Cambio de Supervisor Suplente

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Subdirector y Ordenador del Gasto Escuela Militar de Aviación "MArco Fidel Suárez", que autorice y ordene a quien corresponda, el cambio de supervisior suplente del contrato 180-00-J-EMAVI-GRUAL- 2019, cuyo objeto contractual es "SERVICIO DE APOYO EN AREAS ASISTENCIALES Y LOGISTICAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" CON VIGENCIA FUTURA 2020." T3 Restrepo Ardila Cristhian, por la señorita TE Cuellar Álvarez Jennifer Johana.

Lo anterior, teniendo en consideración que los supervisores de este contrato están programados en el quinto turno vacacional, cuyo lapso es del 08 de junio al 07 de julio de 2020.

Teniente Coronel ANGELLO DAVID VALBUENA CAMARGO
Comandante Grupo De Apoyo Logístico

Escaneado con CamScanner

Trazabilidad FAC-S-2020-054580-CI

ESCUADRON DE LOS SERVICIOS -EMAVI -GRUAL — 30/05/2020 3:33:00 p. m.
CT. JUAN CAMILO CUECHA LOPEZ
Administracion Documental

ESCUADRON DE LOS SERVICIOS -EMAVI -GRUAL — 30/05/2020 3:33:00 p. m.
CT. JUAN CAMILO CUECHA LOPEZ
Elaboración documento electrónico número 71505

GRUPO DE APOYO LOGISTICO-EMAVI — 30/05/2020 3:33:00 p. m.
TC. ANGELLO DAVID VALBUENA CAMARGO
Radicación documento electrónico número 71505 con radicado digital FAC-S-2020-054580-CI

GRUPO DE APOYO LOGISTICO-EMAVI — 30/05/2020 3:33:00 p. m.
TC. ANGELLO DAVID VALBUENA CAMARGO
Envio

SUBDIRECCION Y — 30/05/2020 3:33:00

Comentarios

CR. JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCIA — ayer
SUBDIRECCION Y JEFE DE ESTADO MAYOR - EMAVI
decon : AUTORIZADO , LEGALIZAR

CT. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ — ayer
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION-EMAVI
socializar con todo el personal de Decon

Escriba su Comentario — Enviar

Escaneado con CamScanner